

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, ap.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2023, acordó, con carácter provisional, la supresión del “canon de mantenimiento” que recoge el epígrafe séptimo del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 21 de julio de 2017).

Este acuerdo provisional y la modificación de la ordenanza fiscal en él referida se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento (expte.1218/2023) al objeto de que, de conformidad con el artículo 17, aps. 1 y 3, TRLRHL, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse ninguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Valdemorillo, a 2 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(03/3.777/23)

